

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 364 ROL 00484-013.

RESOLUCIÓN Nº P3261

RECOLETA, 2 9 SET. 2017

## VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- 3. La Resolución N° 3116 de fecha 15 de septiembre del año 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364, Rol 00484-013, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
- 4. La Resolución N° 3259 de fecha 29 de septiembre del año 2017, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364 Rol 00484-013, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 27 de fecha 28 de septiembre del año 2017, y que mantiene la inhabilidad al local ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362 Rol 00484-013.

## **TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

## **RESUELVO:**

- 1. RESUELVASE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3116 de fecha 15 de septiembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364, Rol 00484-013, otorgándose un plazo de 90 (Noventa) días, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la Resolución N° 3259 de fecha 29 de septiembre del año 2017, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364 Rol 00484-013, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 27 de fecha 28 de septiembre del año 2017.
- 2. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, SI permite el desarrollo de actividad comercial, solo en las dependencias del local ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364, Rol 00484-013.

3. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.

4. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

NÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/lgq 29/09/2017 127666

CHILE

DIRECCION JORGE REYES REBOLLEDO
DE DIRECTOR DAC (S)
CONTRIBUYENTE

DIRECTOR